

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 14/02/2022 2:48:51 p. m.

Estado Nro.: 015

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2017-00089-00	Civil	Microempresas de Colombia	Alejandra Vanegas Mesa	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022
2017-00149-00	Civil	Banco FINANDINA S.A	Ramon Alcides Tabora Echeverri	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022
2018-00135-00	Civil	Davivienda S.A	Juan Saul Parra Bedoya	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022
2018-00153-00	Civil	Banco Davivienda	Orlando de Jesus Santa Maria hernandez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022
2021-00001-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDRO	LUIS GUILLERMO CARDONA GIRALDO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022
2021-00002-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Martha Lucia Obando Ramirez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/02/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

15 DE FEBRERO DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 15 DE FEBRERO DE 2022

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2017-00089-00
Auto de Sustanciación No. 089

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por el accionante, sin objeciones; al tenor de lo dispuesto en el artículo 446.3 del CGP, se APRUEBA.

Ejecutoriado el presente auto, en la forma prevista en el artículo 447 ídem, se ordena la entrega de los dineros consignados por efecto de la medida de embargo decretada, imputados en la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2017-00149-00
Auto de Sustanciación No. 090

Vencido el término del traslado de la liquidación de costas, sin objeciones; al tenor de lo dispuesto en el artículo 363.2 del CGP, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00135-00
Auto de Sustanciación No. 091

Vencido el término del traslado de la liquidación de costas, sin objeciones; al tenor de lo dispuesto en el artículo 363.2 del CGP, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00153-00
Auto de Sustanciación No. 092

Vencido el término del traslado de la liquidación de costas, sin objeciones; al tenor de lo dispuesto en el artículo 363.2 del CGP, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00001-00
Auto de Sustanciación No. 093

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, se admite la RENUNCIA al poder presentado por los abogados JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO y MARIA FERNANDA ROMERO BOLAÑOS, en calidad de apoderados principal y sustituta de la entidad accionante; renuncia que no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial, escrito que fue recibido en la presente fecha en el buzón del correo institucional, acompañado de la comunicación enviada al poderdante y el paz y salvo por honorarios.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, catorce de febrero de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00002-00
Auto de Sustanciación No. 094

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, se admite la RENUNCIA al poder presentado por los abogados JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO y MARIA FERNANDA ROMERO BOLAÑOS, en calidad de apoderados principal y sustituta de la entidad accionante; renuncia que no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial, escrito que fue recibido en la presente fecha en el buzón del correo institucional, acompañado de la comunicación enviada al poderdante y el paz y salvo por honorarios.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 15
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA